



Las empresas con más de 50 trabajadores deben tener Plan de Igualdad

Desde el pasado lunes 7 de marzo, las empresas con plantillas superiores a las **50 personas** tienen la obligación de tener **un Plan de Igualdad**. Hasta ese día, eran las compañías de más de 100 trabajadores las que estaban obligadas a tenerlo. La [Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres](#) ya establecía la **obligatoriedad de introducir planes de igualdad** en las compañías los cuales, además, debían **ser negociados** con la representación legal de los trabajadores y acordados con ella.

Posteriormente, [el Real Decreto Ley 6/2019, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación](#), introdujo **modificaciones** cuyo objeto es consumir una **verdadera igualdad material entre géneros** en lo concerniente al ámbito laboral. Finalmente, se aprobó el [Real Decreto 901/2020](#), de 13 de octubre, por el que **se regulan los planes de igualdad y su registro** y se modifica el [Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo](#), sobre registro y depósito de convenios y acuerdos ...